



Universidad
Nacional
de San Martín

DOCUMENTO #14

Apuntes sobre derechos de autor y docencia: II. Gestión de contenidos en el aula virtual

En colaboración con la Biblioteca Central UNSAM

Serie Documentos de Trabajo
Coordinación del SIED

Apuntes sobre derechos de autor y docencia

II. Gestión de contenidos en el Aula virtual

Diciembre 2024

Biblioteca Central

Directora General

Lic. Mariela L. Frías

Coordinadora Área de Servicios

Lic. Florencia Noemí Provenzano

Equipo de Servicios

Bib. José Nicolás Eramo

Coordinación del Sistema Institucional de Educación a Distancia

Secretaría General Académica

Coordinación SIED

Susana Regina López

Equipo de trabajo

Ezequiel Abdala Villalba

Silvina Gsponer

Mariana Moré

Santiago Núñez Bonifacino

Carolina Sokolowicz

Tabla de contenidos

Presentación	4
Derechos de autor y docencia	5
Algunos mitos sobre el uso de contenido en internet	5
Aula virtual: gestión de bibliografía y recursos educativos	7
Uso de obras protegidas por derechos	7
Recomendaciones y buenas prácticas	8
Consideraciones finales	11
Selección de recursos	12
Información sobre propiedad intelectual y derechos de autor	12
Recursos educativos abiertos	12
Bancos de imágenes libres y gratuitas	13
Revistas y otros recursos académicos en acceso abierto	13
Bibliografía	14

Presentación

Con el propósito de fortalecer buenas prácticas basadas en el respeto de los derechos de autor, en este documento se brindará información y herramientas para que los equipos docentes puedan incorporar en la gestión de sus aulas virtuales en los Campus UNSAM. Adicionalmente, este material puede servir para generar acciones de promoción de valores de integridad académica en el estudiantado.

El uso y gestión de la información como insumo para la creación de conocimiento es un aspecto central en las actividades formativas y de investigación. Docentes, investigadores y estudiantes llevan adelante un doble rol: como usuarios de fuentes de información y a la vez como productores de conocimiento. Esta dualidad pone de relevancia la necesidad de conocer los alcances de los derechos de autor para adoptar prácticas adecuadas en el uso de la información así como prácticas informadas para la publicación y registro de las propias producciones, en especial, considerando las características y potencialidades que presenta el tema de los derechos de autor en el entorno digital, así como también sus limitaciones.

En la actualidad el acceso a la información está en gran medida facilitado por internet y el desarrollo de las TIC junto a las iniciativas de acceso abierto¹ al conocimiento y las nuevas herramientas basadas en IA, que en conjunto favorecen el acceso a gran cantidad de información y variedad de recursos digitales. Sin embargo, tenemos que tener en cuenta por un lado que no todo está disponible de forma libre y gratuita en la web y que las fuentes digitales conviven con las impresas. Por otro lado, en ambos soportes, tanto digital como impreso, las obras están protegidas por los derechos de autor, aunque en internet engañosamente parezca que todo se puede copiar, usar, descargar, modificar o digitalizar (reproducir) y subir libremente, idea errónea que propagó prácticas antiéticas e ilegales.

Cuando se reflexiona sobre este tema en el ámbito universitario se suele asociar al plagio, práctica de deshonestidad intelectual consistente en el “uso de ideas, contenidos o estructuras sin reconocer adecuadamente sus fuentes en un contexto académico donde se espera originalidad, de la cual se produce una ventaja injusta” (ENAI, 2018). El uso inadecuado de las fuentes en la elaboración de trabajos académicos puede darse de forma intencional o accidental por negligencia o desconocimiento, en cualquier caso es una práctica deshonesta que ha sido históricamente condenada y sancionada, pero sobre todo, debe ser prevenida con un abordaje de formación transversal.

Aunque este es sólo uno de los aspectos, que sin duda requiere atención y acciones institucionales, también debemos considerar los usos de las fuentes de información en la

¹ <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai10/spanish-translation/>

enseñanza. Con una mirada integral sobre diferentes procesos, por un lado la búsqueda, selección y uso de diferentes fuentes para la confección de la bibliografía de las materias, y por otro, el diseño y creación de materiales de estudio y didácticos, tales como apuntes, resúmenes, síntesis, presentaciones y recursos audiovisuales. Estos materiales didácticos, potenciados por las herramientas y plataformas digitales, habitualmente están dispuestos en las aulas virtuales. Por lo tanto, consideramos también los derechos sobre las obras y materiales didácticos productos de la actividad docente y los aspectos vinculados a su publicación y circulación segura. En todos los casos los procedimientos adecuados deben contemplar la normativa vigente, dada por el marco legal de nuestro país y por las licencias nacionales e internacionales que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor.

En este documento, en primer lugar proponemos desmitificar algunas ideas erróneas sobre el uso de la información en el entorno digital. Luego se presentará un compendio de recomendaciones y buenas prácticas para el uso legal y seguro de la información en la educación, específicamente en relación a la gestión del conocimiento en el aula virtual. Se contemplarán las posibilidades y limitaciones del uso de fuentes con fines educativos y las excepciones. Al final del documento se compartirá un Banco de Recursos con una selección de fuentes informativas sobre el tema, sitios educativos y bases de datos académicas de acceso abierto.

Derechos de autor y docencia

La preparación de las clases y elaboración de los recursos didácticos como guías de estudio, presentaciones, videos o cualquier otro recurso educativo, requiere el acceso y consulta a una diversidad de fuentes de información en distintos formatos tanto en soporte digital como impreso. Del mismo modo en que es importante dar el debido crédito a las fuentes consultadas también lo es indicar la autoría en las propias producciones originales que se comparten en el aula virtual y por diferentes medios.

En especial, el entorno del aula virtual presenta algunas cuestiones a considerar para gestionar los recursos de forma segura y legal.

Algunos mitos sobre el uso de contenido en internet

En el imaginario social circulan algunas confusiones que es necesario esclarecer, veamos algunas ideas equivocadas que están arraigadas en el ámbito educativo:

Si es para uso con fines educativos todo uso se considera libre y legal: FALSO

La primera confusión consiste en creer que existe una excepción amplia al derecho de autor para usos académicos y en la práctica se ha sostenido en la cotidiana infracción al derecho de autor bajo la modalidad de acceso a materiales de estudio a través de las fotocopias. La flexibilidad adoptada en otros países denominada 'uso justo' o '*fair use*', que autoriza a los usuarios a utilizar obras con Copyright siempre que no perjudiquen la explotación económica de las mismas por parte de los autores (copias para uso propio, fines educativos y culturales), no existe en la legislación argentina ya que la ley no contempla excepciones educativas al Copyright. Es importante tener en cuenta que la restricción abarca tanto las fotocopias como la digitalización de materiales. Si bien esta última no es mencionada explícitamente en la Ley 11.723, la digitalización se interpreta como reproducción.

Para fotocopiar o digitalizar libros y revistas sólo es necesario identificar adecuadamente la fuente: FALSO

Si bien la atribución de autoría siempre es obligatoria, no es suficiente porque solo cumple con los derechos morales del autor, no con sus derechos patrimoniales. Sin una autorización explícita de los titulares de los derechos patrimoniales, cualquier uso no autorizado explícitamente es ilegal. Recordar que digitalizar o compartir en internet materiales cubiertos por derecho de autor se considera ilegal del mismo modo que hacer fotocopias.

Si está en Internet y es gratis su uso es completamente legal y libre: FALSO

Hay que identificar en cada obra o fuente de información bajo qué licencia está publicado y verificar si todos los derechos están reservados o qué derechos concede y bajo qué condiciones. Importante: si junto a la obra no aparece ningún aviso legal, ni el símbolo de ©, se considera que la obra tiene todos los derechos reservados, contrario a lo que el sentido común indicaría.

La propagación de prácticas inadecuadas se debe, en parte, a que la información sobre los derechos de autor está fragmentada y descontextualizada a causa de las diferentes normativas a nivel regional y de distintos países (Fundación Vía Libre, 2021). A continuación, se detalla de forma clara cuáles son las prácticas a evitar y las prácticas adecuadas en el medio educativo, con especial foco en las prácticas en las aulas virtuales.

Aula virtual: gestión de bibliografía y recursos educativos

En esta sección se comparten algunas recomendaciones para la selección de bibliografía, la creación de recursos didácticos y la gestión integral de la información y el conocimiento en las aulas virtuales UNSAM de acuerdo al marco legal de nuestro país.

Uso de obras protegidas por derechos

Los derechos de autor se refieren al conjunto de derechos que la ley concede a los autores sobre su obra, ya sea artística, científica, literaria o didáctica. La ley y las licencias parten del principio de defender los derechos del autor y se aplican sobre las obras, no sobre las ideas, es decir, abarcan las ideas materializadas o fijadas en un soporte, que puede ser analógico o digital.

Para mayor información sobre la legislación en Argentina consultar el Documento *Apuntes sobre derechos de autor y docencia I: Marco legal*.

Por ello, es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones generales con relación al uso de obras protegidas por derechos de autor.

Publicar, compartir, distribuir

Nadie tiene derecho a publicar, sin permiso de los autores o de sus derechohabientes, una producción científica, literaria, artística o musical que se haya anotado o copiado durante su lectura, ejecución o exposición públicas o privadas. Aquí se incluyen las grabaciones de las clases y presentaciones de actividades académicas.

Al respecto de la clase grabada, escrita o filmada, las filmaciones o las grabaciones de voz, al igual que los textos elaborados por la cátedra, no pueden ser compartidos a terceros sin la autorización de los docentes que dictaron la clase o elaboraron el material impreso.

La titularidad pertenece al docente sin embargo puede que, en el ejercicio de un trabajo para una institución educativa, por convenio especial la titularidad corresponda a la institución académica, pero los derechos morales corresponden a quien brinda la clase.

Digitalización y fotocopias

“Hacer fotocopias de contenido, sin permiso expreso del autor y sin que éste lo haya dispuesto en una licencia que así lo indique, está prohibido por el artículo 72 de la Ley 11.723 de Régimen de la Propiedad Intelectual (...)” (Fundación Vía Libre, 2021, p. 12). Incluidas las

obras extranjeras dado que todas las disposiciones de la Ley 11.723, salvo las del artículo 57, son igualmente aplicables a las obras científicas, artísticas y literarias, publicadas en países extranjeros, sea cual fuere la nacionalidad de sus autores, siempre que pertenezcan a naciones que reconozcan el derecho de propiedad intelectual.

Digitalizar materiales amparados por la Ley 11.723 es equivalente a una reproducción del contenido, es decir, hacer copias. La ley argentina no contempla específicamente el soporte digital por lo que se considera la aplicación de la ley indistintamente tanto para el soporte impreso o digital.

Traducciones, resúmenes, adaptaciones

Tanto las traducciones como los resúmenes y adaptaciones se consideran obras derivadas y no están permitidas a menos que el titular de la obra original lo autorice explícitamente, por ejemplo, en el mismo material con la indicación de licencias Creative Commons u otras, o entre en algunas de las excepciones ya citadas anteriormente, como obras que entraron en dominio público.

Recomendaciones y buenas prácticas

1. Disponer en el aula virtual el programa de la materia con la bibliografía, en la cual figuren las fuentes con los datos completos y exactos que identifiquen cada recurso. Se sugiere seguir un estilo, por ejemplo las Normas APA. ([Consultar aquí la Guía APA](#) U elaborada por la Biblioteca Central)
2. Usar libremente textos y todo tipo de recursos propios originales, con los recaudos para una circulación segura que se verán en el siguiente punto. Se pueden enlazar a sitios externos de internet, embeber o introducir en el aula o subir/almacenar los archivos.
3. Utilizar licencias para la circulación segura y legal de producciones propias² en el aula o en internet, por ejemplo Creative Commons. Si se desea habilitar la posibilidad de que el trabajo sea distribuido y re utilizado es necesario manifestarlo explícitamente utilizando la licencia Creative Commons adecuada o simplemente incluir en el documento una declaración. Por ejemplo: “Permito la copia y modificación de este material” o “Pueden copiar este material si lo desean” (Fundación Vía Libre, 2021, p.

² Para mayor información sobre las licencias Creative Commons consultar el Documento *Apuntes sobre derechos de autor y docencia I: Marco legal*.

14). Para facilitar la circulación con la debida atribución de autoría resulta de gran ayuda incluir en el texto una sugerencia sobre cómo citar el documento.

Para mayor información consultar el [sitio web de Creative Commons](#).

Ver ejemplo de inclusión de licencia en la última página de la [Muestra virtual: Cuidemos nuestros libros](#).

4. Utilizar recursos disponibles en Dominio Público.
5. Antes de compartir o reutilizar un material (en cualquier formato y soporte: visual, sonoro, textual) identificar qué derechos tiene reservados el autor de dicho contenido, qué usos permite y bajo qué condiciones.
6. Enlazar o embeber recursos y sitios disponibles de forma pública en la web de manera de dirigir al estudiantado a los sitios y recursos de referencia.
7. Utilizar [fuentes académicas de acceso abierto](#). En la bibliografía del programa curricular se puede incluir el enlace al recurso, y también se puede disponer el documento en el Campus. Si está disponible se recomienda usar el enlace permanente como DOI, Handle, etc.
8. Utilizar [fuentes suscriptas por la Biblioteca](#). Al utilizar estas fuentes, los estudiantes pueden acceder directamente a los documentos gestionando el acceso a las distintas bases de datos, a través de la Biblioteca. En este caso, se puede incluir en la bibliografía de la materia la referencia a los documentos y, adicionalmente, una nota para los estudiantes indicando que el recurso está disponible a través de la Biblioteca.
9. Utilizar bancos de imágenes, de recursos educativos y buscadores de recursos libres y abiertos en internet. Estos recursos se pueden insertar en el aula virtual y en los materiales didácticos. Además permiten usar, copiar, modificar, etc. respetando los permisos y condiciones determinadas por los autores (Ver Banco de Recursos al final del documento).
10. Se pueden utilizar parte de las obras o capítulos de libros disponibles en las [fuentes suscriptas por la Biblioteca](#). Si el sistema permite la descarga se puede incluir como bibliografía en el campus virtual, respetando el 20% de reproducción de las obras permitido.

11. Digitalización de documentos. Es importante recordar que en los campus virtuales no se pueden subir libros completos que estén sujetos a los derechos de autor.
Para documentos *de biblioteca personal*, tener en cuenta que sólo se puede reproducir y compartir en el aula el 20% (o un capítulo de libro o artículo). Para documentos de la colección de la Biblioteca Central, solicitar a la Biblioteca la digitalización parcial de documentos.
12. Si se quiere publicar con fines didácticos o científicos, comentarios, críticas o notas referentes a las obras intelectuales, tener en cuenta que se puede incluir hasta 1000 palabras [o un 20% aproximadamente] de obras literarias o científicas u ocho compases en las musicales, y en todos los casos sólo las partes del texto indispensables a ese efecto.
13. Noticias. Los artículos, colaboraciones anónimas, reportajes, dibujos, grabados o informaciones en general que tengan un carácter original y propio, publicados por un diario, revista u otras publicaciones periódicas pueden ser utilizadas con fines educativos con la correspondiente atribución a la fuente/autor.
14. Fotografías. Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieran desarrollado en público, siempre citando al autor.
15. Para la publicación de documentos en acceso abierto considerar el Repositorio Institucional UNSAM, que recolecta, registra, preserva y difunde la producción académica de la UNSAM: <https://ri.unsam.edu.ar/> o repositorios especializados.
16. Bibliografía accesible para estudiantes con discapacidad visual. Contactar con la Comisión de discapacidad o con el área de Accesibilidad de la Biblioteca https://unsam.edu.ar/biblioteca_central/accesibilidad.php
17. La clase grabada, escrita o filmada. Dado que la titularidad de la clase grabada o filmada (en audio, transcripción o audiovisual) pertenece al docente/autor constituye un material didáctico que puede incluirse en el Campus virtual. Puede alojarse en YouTube -de forma pública o privada- y desde allí enlazar el video al aula. Es importante contemplar que en caso de que haya participación de estudiantes, habrá que considerar su derecho a la imagen personal (Fundación Vía Libre, 2021, p. 13).
18. Integridad académica con enfoque interdisciplinario y transversal. Promover en el estudiantado de forma conjunta con la Biblioteca, el uso ético y responsable de la información facilitando el acceso a diversidad de fuentes y a herramientas e información sobre los derechos de autor, licencias, honestidad intelectual y plagio.

Consideraciones finales

Creemos que resulta de suma importancia difundir en la comunidad educativa la información sobre derechos de autor y el uso adecuado, ético y responsable de la información para favorecer la honestidad intelectual como pilar fundamental sobre el que se desarrollen las actividades formativas y de investigación. En este sentido, queremos destacar la importancia del trabajo colaborativo de docentes y bibliotecarios y el compromiso de la institución en su conjunto para promover en el estudiantado los valores de la integridad académica.

Los/as invitamos a contactar con los equipos de la Coordinación del Sistema Institucional de Educación a Distancia y Biblioteca Central ante cualquier duda, consulta o sugerencia de aportes para ampliar el listado de recomendaciones propuesto y para seguir revisando, reflexionando y mejorando las prácticas de forma colaborativa, así como también generando espacios para promover el debate sobre el acceso a los bienes culturales.

A continuación compartimos una selección de recursos con información ampliatoria sobre los derechos de autor, recursos educativos y académicos abiertos (imágenes, audio, audiovisuales, bases de datos de publicaciones científicas) donde los docentes podrán encontrar insumos e inspiración para el desarrollo de sus actividades. Además encontrarán los recursos enlistados organizados en un [Banco de Recursos](#).

Selección de recursos

Información sobre propiedad intelectual y derechos de autor

- Derechos de autor. Guía de recursos de información sobre derecho de autor, derechos conexos y política pública sobre acceso a la cultura en Argentina.
<https://www.derechodeautor.org.ar/>
- Creative Commons Argentina: <https://creativecommons.org.ar/>
- Creative Commons internacional: <https://creativecommons.org/>
- Dirección Nacional del Derecho de Autor. *Legislación*. Ministerio de Justicia.
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor/legislacion>
- Legislación Argentina.
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor/legislacion>
- La Ley de Inteligencia Artificial de la UE. Evolución y análisis actualizados.
<https://artificialintelligenceact.eu/es/>

Recursos educativos abiertos

- Bibliotecas digitales y recursos didácticos
<https://creativecommons.org.ar/bibliotecas-digitales-y-educacion-en-tiempos-de-pandemia>
- Canal educativo de la Biblioteca Central UNSAM. Videos Investigar en internet, Escritura académica con Normas APA 7 y más:
<https://www.youtube.com/@BibliotecaCentralUnsamBC/videos>
- Contenidos digitales para crear recursos educativos
<https://revistaventanaabierta.es/como-elegir-contenidos-digitales-para-crear-recursos-educativos/>
- Fundación Vía Libre. (2021). Recursos para educación.
<https://www.derechodeautor.org.ar/wp-content/uploads/2021/08/04.Kit-educacion-17-08-21.pdf>

- H5P.org - Paquete HTML5. Espacio de trabajo colaborativo de contenidos de acceso y uso libre y abierto basado en Javascript, cuyo objetivo es facilitar la creación, participación y reutilización de contenidos interactivos en HTML5.

Bancos de imágenes libres y gratuitas

- Fotos de archivo de alta resolución con licencia CCO totalmente gratuitas <https://negativespace.co/>
- Fotos digitales gratuitas: <https://www.pexels.com/search/digital/>
- Imágenes Gratis Para Descargar <https://pixabay.com/es/>
- Selección curada de imágenes con licencia Unsplash, una licencia similar a las fotos de Creative Commons <https://unsplash.com/es/images/stock/creative-common>

Revistas y otros recursos académicos en acceso abierto

- CC Search Portal. Buscador de contenidos que se pueden compartir, usar y remezclar. <https://search.creativecommons.org/>
- Guía para elaborar citas y referencias con Normas APA 7 (elaborada por la BC UNSAM). <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/2550>
- OAbutton: acceso gratuito a artículos de forma legal <https://openaccessbutton.org/>
- Recursos académicos y científicos en acceso abierto: Portales de revistas, bibliotecas digitales, repositorios, etc. https://unsam.edu.ar/biblioteca_central/recursos-abiertos.php
- Blog Acceso Abierto en Movimiento: <http://accesoabierto.fahce.unlp.edu.ar/acerca-de>
- Biblioteca Central Exactas. UBA. (2023). *Inteligencia Artificial Generativa: nuevo paradigma.* Diego Fernández Skezak.[Video]. Youtube. <https://youtu.be/faZBrKnTgwk?si=G36ZbkYwYwuWaZbB>

Bibliografía

Creative Commons Argentina. (18 de abril de 2019). FAQ.
<https://creativecommons.org.ar/faq-2/>

ENAI. Glosario de integridad académica. (2018).
<https://www.academicintegrity.eu/wp/wp-content/uploads/2023/02/ES-Glosario-de-Integridad-Academica.pdf>

Fundación Vía Libre. (2021). Recursos para educación.
<https://www.derechodeautor.org.ar/wp-content/uploads/2021/08/04.Kit-educacion-17-08-21.pdf>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. (Septiembre 30 de 1933). Régimen Legal de la Propiedad Intelectual [11.723]. BO: 11799.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/norma.htm>

Lima, María Clara. Guía introductoria sobre Derecho de Autor.
https://bibliotecadigital.exactas.uba.ar/Download/Documentos/PICTO_Guia_Introduccion_Derechos_Autor.pdf